

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la gestión Municipal: el Artículo (25° inc. Segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N°520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo; DFL N°1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Ord. N° 60 del 30 de septiembre de 2015, de la Escuela Marcela Paz, de la localidad de Huatulame.



1.- **APRUEBASE** los trabajos extraordinarios efectuados por la Docente en la Escuela Alejandro Chelen Rojas, de la localidad de Chañaral Alto, a la Señorita:

Nombre	RUT	Horas de clases no realizadas	Horas de clases recuperadas	N° Horas Extraordinarias
<u>NORMA LUCIA ANGEL ANGEL</u> Profesor de Religión para Básica	[REDACTED]	15.04.2015 17.04.2015 22.04.2015 07.08.2015	03.07.2015=02 horas 10.07.2015=02 horas 04.09.2015=02 horas	06 horas cronológicas extraordinarias

por trabajos de recuperación de horas de clases no efectuadas por licencias médicas, de acuerdo a Ord. N° 60 del 30 de septiembre de 2015, de la Escuela de Huatulame, de la localidad de Huatulame.

- 2.- El trabajo extraordinario suma la cantidad de 06 horas cronológicas.
- 3.- Se cancelarán las horas efectivamente trabajadas, de acuerdo a Ord. N° 60 del 30 de septiembre de 2015, de la Escuela de Huatulame, de la localidad de Huatulame.
- 4.- Páguense los valores correspondientes por concepto de horas extraordinarias de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 19.759.- Ley Código del Trabajo, con cargo a la imputación: 2101004005 Trabajos Extraordinarios, del Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria.

ANOTESE, COMUNIQUESE AL (LA) INTERESADO (A), Y ARCHIVASE.

SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.

ALCALDE